

PERIODICO OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tomo IV

PACHUCAM.—Sábado 10 de Agosto de 1872.

Num. 60

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción anualizada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de pesos.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de ruta.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como las resoluciones de interés general. Los de interés particular á precios convenionales.

IMPORTANTE.

Todas las autoridades y vecinos del Estado, que remitan anuncios al *Periódico oficial*, sueltarán su impreso, en los Distritos en las Administraciones de Rutas, y en la capital en la Secretaría de Hacienda. El precio de la inserción por cada anuncio, es el de un peso por la primera vez, y cincuenta centavos por cada una de las que se repita. Los anuncios vendrán acompañados con el recibo correspondiente, y sin este requisito no serán publicados.

EDITORIAL.

EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL.

Restablecido el orden constitucional en el Estado, es un deber imperioso el reconstruir la administración pública estableciendo precedentes de justicia y de moralidad. Tal es el programa político que anda de boga en hora. Tal es también nuestro deseo; pero entremos al análisis de la situación y veamos hasta qué punto podemos esperar que se realicen nuestras esperanzas.

Para emprender y consumar con éxito tanto trabajo, sería una necesidad la de restituir las cosas al estado que guardaban antes de que la declaratoria de sitio viniera á subvertirlo, y rigurosamente hablando, esto es en verdad del todo imposible, supuesto los actos ya consumados, para los que no vemos de pronto reparación ni remedio aplicable.

Está muy lejos de nuestro ánimo el ocurrirnos de hacer reclamaciones á personas ó fracción alguna política; nuestro propósito es hablar de las dificultades prácticas con que está y tendrá que seguir luchando el gobierno constitucional, razón por la que, sin duda alguna, el C. Gobernador en su manifiesto á los ciudadanos del Estado, dice terminantemente que no hace promesas pomposas y deslumbradoras, que su programa se reduce á cumplir y hacer cumplir los preceptos constitucionales, y á consagrarse al

trabajo de reparar los males que ha causado la dictadura. Podrá dar lleno cumplimiento á sus propósitos! Y supuesto el actual estado de los diversos ramos de la administración pública, podrían hacérsela serios cargos si no logra realizar por completo el programa que se propone, en un todo parecido á los deseos que todos abrigamos! Vamos á emitir nuestro juicio con lealtad y franqueza, estableciendo al efecto ciertos precedentes.

Como todos sabemos, el fundamento de la declaratoria de sitio se hizo consistir en la necesidad de escamantar al bandalismo, que aterrorizando el ánimo de ciertas personas, hizo que juzgaren necesario crear autoridades que sin limitación de facultad se consagraran al exterminio de los criminales. Este propósito, que se habrá visto fecho ó no, como demuestran hechos recientes, exigí grandes sacrificios, porque hubiéndose procurado con desmedidas promesas la centralización del poder público, y ya centralizado, rotas en fin las cortapizas constitucionales, era preciso demostrar que esejante sacrificio, aunque afectaba á la dignidad y soberanía del Estado, vendría á ser fructífero, adelantándose en seguridad tanto en los intereses como en la vida de los ciudadanos.

La necesidad pues de que venimos habiendo se satisfizo, quizá hasta exaltándonos el poder militar, pues se mandó hacer cierto anticipo de los impuestos ordinarios, gastando en pocos días lo que bajo el régimen constitucional habría servido para cubrir los gastos de mayor temporada. Aun no podemos hablar con cifras, ni precisar en guarismo esta aseveración; pero del hecho solo de haberse decretado aquellos anticipos, inferimos que la comandancia militar no creyó poder cubrir los gastos precisos con los recursos ordinarios. Esto es evidente.

El gobierno constitucional, al volver á ponerse al frente de la administración pública, se encontrará pues con un deficiente que no podrá cubrir, porque no puede echar mano de recursos extraordinarios, sino que tendrá que limitarse á percibir solo los productos de los impuestos decretados por la Legislatura, ya en gran parte consumidos.

Tal es á grandes trazos el cuadro desolador que presenta la hacienda pública del Estado.

Y no es este solo por negracería el mal que habrá que subsanar. En el orden político tenemos que consignar las diferencias que dividen al poder municipal del distrito de Huichapan; promovidas por la misma fracción que se sublevó, desconociendo al Sr. Meineck, enviado á aquél distrito por la comandancia militar durante el estado de sitio; los escandalosos trastornos del de Huejutla, en que infrecuente ha corrido la sangre de nuestros hermanos y compatriotas y por último, la necesidad en que se ha ya el gobierno constitucional de reponer en sus cargos ó empleos á todos aquellos ciudadanos ó corporaciones que fueron destituidas durante la administración militar sin causa alguna oficialmente justificada. Muestra que reputamos un mal ó sea inconveniente, porque necesariamente ha tenido que lastimar á varios otros ciudadanos, que en meditar en el porvenir, adoptaron con perjuicio de buenos y antiguos servidores, varios empleos, de una administración provisional y transitoria.

Con lo expuesto hasta para demostrar que en el orden político todo es un caos, porque se han desparrado ambiciones, y fomentado imprudentemente discordias que en el tiempo, la abnegación de los ciudadanos, y el acierto de las autoridades privarán extinguir.

Doloroso, por no decir otra cosa, muy doloroso es el aspecto que presenta la situación del Estado. Baja tan malos auspicios como ha venido á ser restituido el orden constitucional, y sin hacernos ilusiones creemos que muy poco sensibles serán los bienes que podrá afirmar indebolamente el gobierno, porque habrá que vencer muchas resistencias y conciliar en progreso del Estado muchos intereses totalmente enconados. Estas consideraciones deben influir en el ánimo de los hombres honrados al familiar sobre los actos del actual gobierno constitucional.

No desconfiamos sin embargo del porvenir, hemos sido principistas, y amargos y amablemente sucesos acaban de demostrar que las ideas preponderantes sobre las ambiciones y miserias humanas; siamos además en el buen sentido de los pueblos, y esperamos que el criterio público, el deseo de los mas, y no la voz apasionada de tal ó cual fracción política, será en lo sucesivo la norma de nuestras actos, y el faro que nos

guide en el porvenir, hasta dejar afianzadas la moralidad, la paz y las instituciones democráticas. Solo entonces serán sensibles los bienes que hoy se esperan en vista del establecimiento constitucional.

ANGEL BAZ.

EL O. ANTONINO TAGLE, & los habitantes del Estado de Hidalgo.

CONCIUDADANOS:

Acabamos de sufrir una crisis dolorosa, cuyas consecuencias se sentirán por largo tiempo en nuestro Estado.

Lviadida la República entera por la revolución, el gobierno supremo empleó todos los medios repressivos de que podía disponer, para sofocarla; y lo había conseguido en gran parte, primero en Oriente, después en Occidente, y últimamente en el Norte, quando llegaron las tropas revolucionarias á los confines del país.

Entretanto se había desarrollado lo en el interior de él bandolaje con un lujo de cinismo y de crueldad que tenían justamente alarmada á la sociedad; y solo desembocada la atención en las autoridades de mayor autoridad, se trajo acentuar la idea entorno al exterminio de esa plaga social que nos deshonra y que hace imposible la realización de toda mejora material.

Vencida casi por todas partes la revolución en el terreno de las armas, solo se necesitaba para conseguir la completa pacificación del país, el desarrollo de una política sinceramente conciliadora y constitucional. Por fortuna así lo comprendió el C. Presidente interino de la República, inaugurando su legal elevación al poder, con una amplísima amnistía, y devolviendo á los Estados declarados su sitio en vista constitucional.

Hoy podéis contemplar, conciudadanos, en todo su vigor, el Código sagrado que en otras ocasiones nos ha salvado del precipicio abierto á nuestros piés, primero por la revolución, y después por la intervención extranjera que apoyaron malos mexicanos.

Como consecuencia precisa del restablecimiento de nuestra Carta constitucional, vuelvo al Estado y me pongo al frente del gobierno, sin hacer promesas pomposas y deslumbradoras, sino protestando cumplir y hacer cumplir los preceptos contenidos en la Constitución general de 1857, y en la del Estado, de 1870. Las dos nos proporcionan los medios de hacer patentes vuestras necesidades y de aplicar el remedio oportuno. Vuestras mandatarios están separados en todo el Estado, en contacto íntimo con vosotros. Conciudadanos, y vuestra voz será escuchada y observada; vuestras deseos, sea cual fuere la forma en que los expreséis.

Advertid con este motivo cuán grande en la diferencia entre las instituciones y los gobiernos veracruzanos, y cuán favorables á aquéllas, supuesto que los actos de esos gobiernos y las consecuencias de ellos dependen de un soci,

dente cualquiera y desaparecer en su momento. Ese estado es enemigo a tener mas y mas duraderas constituciones local y general, a apoyar a las autoridades que evolucionan de ellas.

En cuanto a mí, debo consagrarme a reparar los males que ha causado la dictadura en cerca de dos meses que ha imperado. Dentro de muy poco tiempo aspiraré al periodo constitucional para que me elejáis libre y sinceramente. Mi administración ha sido realmente combativa desde que nació, ya por las minorías venezolas en la lucha electoral, ya por el movimiento comunista, ya por las guerrillas que han comenzado en el Estado los planes políticos de San Luis y de la Noria. Si se agregan a estas dificultades la instabilidad del sistema realista, tendríais una aspiración satisfactoria de los pocos adelantos que ha producido hasta ahora la ejecución del Estado. Tal vez adelante, arrigada, la paz, vista la autoridad ejecutiva sus preocupaciones; apoyándose legalmente los poderes del Estado, y aleccionando los ciudadanos per la triste experiencia de los días que acabas de pasar, conseguiremos hacer grande y feliz a nuestro Estado.

Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Antonio Tugle

AVISO OFICIAL.

EL O. FRANCISCO DE ASIS OSORIO, Gobernador y Comandante Militar del Estado de Hidalgo, a todos sus habitantes, sube:

Que por el Ministerio de Guerra y Marina se me ha comunicado el decreto siguiente:

"Ministerio de Guerra y Marina.—Sección L.—El O. Presidente interino constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sube:

"Que habiendo cesado las causas que motivaron la declaración del estado de sitio en el Estado de Hidalgo, he tenido a bien decretar lo siguiente:

"Artículo único. Se levanta el estado de sitio en el Estado de Hidalgo, volviendo, en consecuencia, al ejercicio de sus funciones las autoridades constitucionales del mismo.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento."

"Dado en el Palacio Nacional de México, a dos de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Sebastián Lerdo de Tejada.—Al ciudadano general de división Ignacio Mejía, ministro de Guerra y Marina."

"Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

"Independencia y libertad. México, Agosto 2 de 1872.—Mjia.—O. Gobernador del Estado de Hidalgo.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobernador, en Pachuca, Agosto 5 de 1872.—Francisco de Asis Osorio.—Adolfo L. Dominguez, oficial 2.

Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 1.º.—Tengo la hora de acompañar á V. para su conocimiento y efectos correspondientes, ejemplares del decreto expedido con fecha 2 del actual, sobre cesación del estado de sitio en el Estado de Hidalgo.

Independencia y libertad. México, Agosto 5 de 1872.—Mjia.—Una rubrica.—O. Gober-

nador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Presente.

Con la atenta nota de ese ministerio q. figura 5 del actual se han recibido ejemplares de decreto sobre levantamiento del estado de este Estado.—En virtud de lo que previas el decreto ha continuado desempeñando mis funciones como Gobernador Constitucional.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 7 de 1872.—A. Tugle.—Una rubrica.—O. Ministro de la Guerra.—Méjico.

Re. Oficio mexicano.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—En virtud del Supremo Decreto expedido el 2 del presente, hoy ha vuelto á encargarse del Poder Ejecutivo de este Estado el O. Gobernador Constitucional Antonio Tugle.

Al participarlo á V. tengo el honor de proferirte mi atenta consideración.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Francisco de Asis Osorio.—O. .

República Mexicana.—Secretaría de Gobernación.—Estado de Hidalgo.—Sesión 2.—Circular núm. 30.—En virtud del supremo decreto expedido el 2 del actual, hoy se vuelve á encargar del Poder Ejecutivo del Estado, al O. Gobernador Constitucional Antonio Tugle.

Lo comunico á V. para su conocimiento.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Adolfo L. Dominguez, oficial 2.

R. Pública Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Circular número 40.—En virtud del Supremo Decreto expedido con fecha 2 del corriente, hoy ha vuelto á encargarse del Poder Ejecutivo de este Estado,

Al participarlo á V. tengo el honor de proferirte mi atenta consideración.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Antonio Tugle.—O. .

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Circular número 40.—En cumplimiento del Decreto expedido el 2 del corriente, hoy me ha encargado del Poder Ejecutivo de este Estado, valiéndose al desposeo de la Secretaría de Gobernación el C. L. Cipriano Robert, y al de la Hacienda el C. Francisco Ramírez y Rojas, cuyas firmas están ya reconocidas.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Antonio Tugle.—O. .

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Circular número 40.—En cumplimiento del Decreto expedido el 2 del corriente, hoy me ha encargado del Poder Ejecutivo de este Estado, valiéndose al desposeo de la Secretaría de Gobernación el C. L. Cipriano Robert, y al de la Hacienda el C. Francisco Ramírez y Rojas, cuyas firmas están ya reconocidas.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 6 de 1872.—Antonio Tugle.—O. .

Gobierno del Estado de Hidalgo.—La elección del C. Sebastián Lerdo de Tejada á la presidencia de la República, ha sido para el Estado de que tengo la hora de presidir una asociación plenaria; por tal motivo, he de agraciar á V. no sirva expresarlo así al referido O. Presidente, y felicitarlo por dicha elección su nombre de este gobierno y en unión de los ciudadanos licenciados Napoléon Saborio y Manuel Pavón, que para el mismo objeto han sido también comisionados.

Al conferir á V. la referida comisión, obrigó la creación de que será aceptada; por esto me anticipo á darle desde luego las más expresivas gracias.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 8 de 1872.—Antonio Tugle.—O. L. Justino Fernández.—Méjico.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—La elección del C. Sebastián Lerdo de Tejada á la presidencia de la República, ha sido para el Estado de que tengo la hora de presidir una asociación plenaria; por tal motivo, he de agraciar á V. no sirva expresarlo así al referido O. Presidente, y felicitarlo por dicha elección su nombre de este gobierno y en unión de los ciudadanos licenciados Napoléon Saborio y Manuel Pavón, que para el mismo objeto han sido también comisionados.

Al conferir á V. la referida comisión, obrigó la creación de que será aceptada; por esto me anticipo á darle desde luego las más expresivas gracias.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 8 de 1872.—Antonio Tugle.—O. L. Justino Fernández.—Méjico.

Gefatura política del distrito de Zimapán— El dia 24 del actual tuve noticia de que el brigadier Endriss, un hidalgo de algunos de sus compatriotas, todos armados y bien montados se dirigieron á esta población por el rambo de Atotonilco; inmediatamente dicté providencias para la sujeción de la guarnición nacional, en número de diez hombres, la que mandé a doce en las entidades principales de la población para resistir á dicha fuerza en el caso de que llegaran a presentarse, dejando en pugna de reservas a mis órdenes para mover la baza al punto que fuese conveniente, para lo cual se mandaron divisiones exploradoras; no se sentió persona que se separase guardia toda la noche del 24 pasada, sin que hubiese ocurrido novedad alguna, y al siguiente día tuve noticia por mis espionadores y jueces de las razones de que Piedras y los suyos habían tomado el rambo de Ochochitla; Ayer he recibido parte oficial del O. juez auxiliar de Texcocoalpa, en el que paraguia que el dia 25 del actual, una fuerza armada como de treinta hombres procedentes de Tlalmanalco, aprehendió á varios de los aguillones individuos, habiendo sido muerto el llamado Piedras que los capitaneaba, quedando este aprehendido en Ochochitla, donde se verificó la aprehensión, y aquello, en número de tres, conduciendo a Tlalmanalco, y de allí a Chiconcuapetla.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. para conocimiento del O. gobernador del Estado.

Independencia y libertad. Zimapán, Julio 26 de 1872.—Jesus E. Martínez.—O. secretario de gobernanza del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Huajuapan— Tengo el honor de participar á V. que en la primera quincena que hoy termina, se conserva inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y libertad. Huajuapan, Julio 3 de 1872.—Matías López Bernal.—O. secretario de gobernanza.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tlancolhuac— Pongo en conocimiento de V., para que se sirva hacer presente al O. gobernador y comandante militar del Estado, que en este distrito no ha sufrido alteración alguna la tranquilidad pública en la quietud que terminó ayer.

Independencia y libertad. Tlancolhuac, Julio 16 de 1872.—de la guaya Moreto.—O. secretario de gobernanza del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tlancolhuac— Pongo en conocimiento de V., para que se sirva hacer presente al O. gobernador y comandante militar del Estado, que en la primera quincena del presente mes, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en este distrito de mi cargo.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Julio 16 de 1872.—Anatolio Zenil y M.—O. secretario de gobernanza del superior gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Jacala de Ledesma.— Tengo el honor de participar á V. para que ilge á conocimiento del O. gobernador y comandante militar que en los días que han transcurrido del presente mes, la paz y tranquilidad pública no ha sufrido alteración en su totalidad.

Independencia y libertad. Villa de Jaona, Julio 13 de 1872.—Fernán Viniegra.—O. secretario de gobernanza del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Jacala de Ledesma.— Tengo el honor de participar á V. para que ilge á conocimiento del O. gobernador y comandante militar que en la primera quincena del mes que cursa, no se ha alterado la tranquilidad pública en su distrito de mi cargo.

Independencia y libertad. Tula, Julio 18 de 1872.—P. M. de la ley.—José Cruz Montoya.—O. secretario de gobernanza del superior gobierno del Estado.—Pachuca.

Independencia y libertad. Tula, Julio 18 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

Gefatura política del distrito de Tula— Tengo el honor de participarlo á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del O. gobernador del Estado, que en la primera quincena del presente mes se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en el distrito de mi cargo.

Independencia y libertad. Tula, Julio 18 de 1872.—P. M. de la ley.—José Cruz Montoya.—O. secretario de gobernanza del superior gobierno del Estado.—Pachuca.

Independencia y libertad. Tula, Julio 18 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

Gefatura política de Huichapan— Para conocimiento del O. gobernador del Estado, tengo la satisfacción de manifestar á V., que en el distrito de mi cargo se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en la primera quincena del presente mes, según aparecen por los partes que la gefatura ha recibido.

Independencia y libertad. Huichapan, Julio 26 de 1872.—de la guaya Moreto.—O. secretario de gobernanza del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Agosto 10

PERIODICO OFICIAL.

18 de 1872.—A. Tapia.—O. secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Jacala de Ledesma.—Trigo la hora de participar á V. que en los días del 15 de este mes á la fecha no ha sufrido alteración alguna la paz y tranquilidad pública en todo la demarcacion de este distrito.

Lo digo á V., para que se sirva ponerlo en conocimiento del O. gobernador y comandante militar.

Independencia y libertad. Juana, Julio 27 de 1872.—Fermín Viniegra.—O. secretario de gobernación del gobierno del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Pachuca.

Son copias que certifico. Pachuca, Agosto 2 de 1872.—Adolfo L. Domínguez.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Julio 22 de 1872.—Visto este expediente informativo para declarar si ha ó no lugar á formar causa al C. Lic. José María Calvo, juez constitucional de 1.ª Instancia del distrito de Zimapán, por el homicidio de María no Ressudiz; vistas las diligencias practicadas por órden de este Tribunal, el informe prodedido por el ciudadano juez y el pedimento fis-

cal: Considerando: que aparece plenamente probado que el homicidio fué perpetrado por el C. Lic. Calvo en propia y legítima defensa puesto por sus agresores en la indeclinable necesidad de defender su propia vida con quitabala á los que mano armada y con ventaja los atacaron, sin que hubiere excepción de los límites de una justa y legítima defensa, lo que hace inútil todo procedimiento; por los propios fundamentos que expone el fiscal siendo los galas las leyes 2.º y 3.º tit. 8.º, P. 7, 1.º art. 1.º, lib. 12, N.º Rec., emitiría del art. 18 de la Constitución Federal y fracción II del 32 de la del Estado y de conformidad con la que pide: se declara que no ha lugar á formar causa al C. Lic. José María Calvo, quien después prosseguirá á encargarse del despacho del juzgado. Lo que se le hará saber, participa éste al supremo gobierno.—Juan Benavides.—Miguel Mancera de San Vicente.—Pedro Montedónico.—Ignacio Nieva.—J. Antonio Zamora magistrado secretario.—Concuerda con su original que obra en el tomo respectivo. Pachuca, Agosto primero de mil ochocientos setenta y dos.—J. Antonio Zamora.—Una rúbrica.

Es copia que certifico. Secretaría de gobernación del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Agosto 1.º de 1872.—Ramon Hernandez, oficial 1.º

REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO.—SECCION 2^a.

CORTE DE CAJA de segunda operación practicado en esta oficina por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

CARGO.

	Físico.	Virtural.
Existencia que resultó en fin de Junio próximo pasado....	6,931 56	
Administración de rentas de Actopan, por productos de Junio próximo pasado.....	8 66	1,264 85
La administración de rentas de Apam productos de Junio próximo pasado.....	258 50	1,391 87
La administración de rentas de Atotonilco, por productos de Junio próximo pasado.....	765 12	689 82
La misma, por buenas cuentas de presente.....	1,500 00	
La administración de rentas de Huichapan, por productos de Junio próximo pasado.....	1,119 50	585 42
La misma por productos del presente mes.....	8 00	
La administración de rentas de Huajuquila, por productos de Junio próximo pasado.....	85 83	1,040 91
La administración de rentas de Ixmiquilpan, por id. id.	1,276 93	
La administración de rentas de Jacala, por id. id.	192 53	
La administración de rentas de Metztitlán, por id. id.	193 16	
Administración de rentas de Molango por id. id.	210 10	
La administración de rentas de Pachuca, por idem idem....	2,157 78	1,726 10
La administración de rentas de Pachuca, por buenas cuentas del presente mes.....	7,400 00	
La administración de rentas de Tula, por productos de Junio próximo pasado.....	265 25	1,697 48
La misma por buenas cuentas del presente mes.....	500 00	
La administración de rentas de Tulancingo, por productos de Junio.....	102 42	4,832 61
La misma, por buenas cuentas del presente.....	629 21	
La administración de rentas de Zimapán, por productos de Junio.....	16 00	662 21
La administración de rentas de Zacualtipán, por productos de Junio próximo pasado.....	49 68	516 02
Desequilibrio por armamentos.....	28 50	
Idem de resarcimiento.....	17 00	
Periódico oficial, por suscripciones e inserciones.....	35 00	
B. recibido de las administraciones para el Instituto.....	112 00	
Idem por la gefatura de hacienda.....	5 51	
Carta topográfica del Estado.....	1 50	
Contrapartida.....	482 65	
Reintegros.....	151 87	
Multas.....	1 00	
Sumas.....	22,622 89	15,770 08

DATA.
Dietas á los ciudadanos diputados.....

	Físico.	Virtural.
Sueldos y gastos de la secretaría del congreso.....	400 00	160 00
Idem ídem de la Gobernación del Estado.....	196 00	
Sueldos del ciudadano Gobernador, del secretario particular, del consejo y gastos de secretaría.....	239 20	
Sueldos y gastos de la secretaría de hacienda.....	307 20	
Idem ídem de la secretaría de hacienda.....	608 61	
Sueldos y gastos de la secretaría de hacienda.....	693 40	
Idem ídem del tribunal superior de justicia.....	2,000 44	
Idem ídem de los juzgados de primera instancia.....	547 00	1,692 52
Idem ídem de las gefaturas políticas.....	547 88	1,334 58
Sueldos accesoriales.....	9 60	
Pensionista del Estado.....	38 40	
Instituto literario.....	2,027 24	20 00
Haberes á escuadrillas de infantería.....	1,799 28	54 47
Haberes de las escuadrillas de caballería.....	351 17	1,805 51
Haberes del Escuadrón Hidalgo.....	2,590 26	
Seguridad pública de Apam y Huajuquila.....		1,973 10
Resguardo de policía.....	182 00	
Haberes de guardias nacionales.....	2,264 79	3,138 10
Municiones de guerra.....	594 10	
Gastos extraordinarios de guerra.....	270 52	42 00
Gastos extraordinarios.....	618 78	60 06
Gastos de impresiones oficiales.....	329 74	
Saladeros de carreteras.....	694 89	
Subvenciones á los hospitales.....	125 00	340 00
Correspondencia oficial.....	216 66	1 50
Arrendamientos de fiscas.....	85 00	2 00
Abono al deficiente de 1871.....	392 20	150 53
A la gefatura de hacienda por contribución federal.....	4,522 52	
A la misma por derechos del gobierno general.....	8 51	5 51
A tesorerías municipales por derechos que le corresponden.....		5 55
Socorros á reemplazos del contingente.....		8 12
Alimento de juez procesado.....		30 00
Devoluciones.....		1 05
Biblioteca del congreso.....	19 50	
Biblioteca del ejecutivo.....	3 50	
Abono al empréstito de 20,000 pesos.....		182 03
Mejoras matrimoniales.....	1 62	57 90
Muebles y útiles para las oficinas.....	2 50	27 22
Guardas aprehensorios.....		90 79
Valúos y padronos.....		40 89
Sumas.....	17,393 64	15,770 08

COMPARACION.

Suma al cargo físico.....	22,622 89	38,392 97
Idem el cargo virtual.....	15,770 08	
Suma la data física.....	17,393 64	33,163 72
Idem la data virtual.....	15,770 08	

Existencia para Agosto..... \$ 5,229 26

Pachuca, Julio 31 de 1872.—Francisco Viniegra.—V.º B.º, Francisco de Asís Orioz.

COCTELLA.

REDACCION.

Ha sido encargado de la redacción en general de este periódico el C. Angel Baz, y de la guía tilla el editor que suscribe.

NOMBRAMIENTOS.

Ha sido nombrados para solicitar al C. presidente interino de la República por su elección al poder, los CC. J. Fernández, José Napoleón Saborío y Manuel Pavón.

VOTO DE GRACIAS.

En seguida insertaremos el que se nos remite para su publicación.

La H. Asamblea municipal en sesión extraordinaria de esta fecha se ha servido aprobar el siguiente dictamen:

"La comisión de peticiones en vista de la anterior reunión, somete á la deliberación de la Asamblea las siguientes proposiciones:

1.º Se admite al C. Angel Baz la renuncia que hace del sueldo de que disfruta como oficial mayor de la secretaría de la Asamblea.

2.º El cuerpo municipal dí al C. Baz un cumplido voto de gracias por su noble y patriótico comportamiento.

3.º Publique el voto de gracias que dí la Asamblea al C. Baz, en los periódicos del Estado y en el Siglo y Monitor de México.

Salón de comisiones de la H. Asamblea. Pachuca, Agosto 8 de 1872.—L. R. Blanco, municipio presidente.—P. Oviedo, municipio secretario.—E. Durán, municipio secretario.

Y habiendo sido aprobadas las proposiciones anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el dictamen de VV. dichos acuerdos para satisfacción del interesado, esperando se sirvan darle en las ediciones de ese periódico.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto

8 de 1872.—Pablo Oteo—Emilio Durán,
Secretario.—CO. RR del Periódico Oficial.
Presencia.”

HORAS DE DESPACHO.

Se nos reúne lo siguiente:

IMPORTANTE.

Para comodidad de las personas que tengan negocios que tratar con el G. gobernador, se ha servido dispone que se observen las prevenciones siguientes:

HORAS DE DESPAZO.

De 7 a 10 de la mañana, recibirá á los señores diputados, autoridades, mayor de Plaza, o corresponsables de los empíos, etc.

De 10 de la mañana á 1 de la tarde, acuerdo. De 3 á 5, audiencia general.

De 5 á 6, firma y órdenes al gabinete oficial de vigilancia, terminadas esas operaciones concluye el despacho.

Pachuca, 4 de Agosto de 1872.—Ángel Basurto secretario particular.

HUICHAPAN Y HUEJUTLA.

Por la inserción preferente de los comunicaciones oficiales, suprimimos por hoy la reseña de los sucesos desplorables que han tenido lugar en aquellos distritos.

MANIFIESTO.

Al neuparnos de revisar lo que estuviere pendiente de publicación, hemos encontrado el manifiesto que el G. Otoño dirige á sus conciudadanos. En los números siguientes insertaremos ese documento.

REMITIDO.

De Ixmiquilpan hemos recibido uno en contestación al *Restaurador*. Como se encuentra ya en prensa este periódico, no podemos darle publicidad.

ESTADO DE SITIO.

La Revista Universal manifiesta que el gobierno al levantar el estado de sitio, restituye la confianza al país; esto, y las presentaciones de jefes insurrectos, juzga que dará el último golpe á la revolución, que por otra parte no tiene ya razón de ser.

REPOSICIONES.

Han sido repuestas en la secretaría de gobernación los CC. licenciados Francisco S. López oficial 1.º, Manuel Escobar oficial 2.º, y Andrés Rodríguez oficial 3.º Igualmente se han repuesto á los jefes políticos José de Jesús Velasco, de Apam; Manuel Inclán, de Pachuca; Jesús Andrade, de Huejutla; Sixto López, de Molango; José María Soto, de Metztitlán; Juan Languna, de Tula, é Ignacio Melo de Zacualtipán.

NOMBRAMIENTOS.

Han sido nombrados jefe político de Acotzapa el C. Lic. Antonio Robert; de Ixmiquilpan, el C. general Manuel Ceballos de Zimapán, el C. Lic. Rafael R. Guerra; de Tulancingo, el C. José Fernández, y de Huichapan el C. Lic. Marcelino Ezeta.

equipos, el C. general Manuel Ceballos de Zimapán, el C. Lic. Rafael R. Guerra; de Tulancingo, el C. José Fernández, y de Huichapan el C. Lic. Marcelino Ezeta.

que los necesitan. Lo solicita, en consecuencia por un nuevo advenimiento al puesto que solo él le corresponde ocupar y su solicitud á su nombre por la constitución que se encuentra dentro de la dignidad sindicativa, como lo es el Sr. Tadeo, habrá aprovechar las circunstancias actualmente se encuentra de la paz y la prosperidad de nuestro, hasta quién, desgraciado Estado. Se supone á la vez, que en el mismo á que el G. Antonio Rodríguez ha desempeñado la gestión policial de este distrito de una manera bastante satisfactoria, persiguiendo con actividad y energía á los malhechores y plagiarios, y cumpliendo todo lo demás que incumbiera á su deber, se sitúa un remanente, si no por el contrario, lo imparte mayores auxilios para que se logre la completa seguridad de este distrito.”

Lo que tengo el honor de transcribirlo á vuestro disposición de la misma asamblea, (dándole mi parte, la más amplia) informábase, y lesendo que el Supremo Autor y su representante las sociedades le iluminó para que procedieran la nave del Estado al mayor grado de felicidad.

Ansimismo y por el intachable comportamiento que hasta quién ha observado el Sr. Rodríguez al desempeño de la gestora que es á su cargo, uno mi suplico á las de las asambleas sobre que no sea removido de su empleo, como si justicia debe hacerse con todos los hombres honrados y buenas servidoras de la nación.

Dijo yo el Sr. Gobernador aceptar con su mejor voluntad, las protestas más acuciantes de mi aprecio y distinguida consideración.

Independencia y libertad. Aman, Agosto 2 de 1872.—José María de J. Villegas.—C. Lic. Antonio Tagle, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA.

El dia 8 del actual ha sido repuesta la honorable Asamblea municipal por acuerdo de la diputación permanente de la honorable legislatura del Estado.

A ULTIMA HORA.

Ya en prensa nuestro periódico hemos recibido los documentos oficiales que insertamos á continuación.

JUZGADO 1.º DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Con grata satisfacción y sumo agrado que lo impuesto por la circular núm. 40, que lo recibí ayer, de que en cumplimiento del decreto expedido al dia 2 del corriente, se ha encargado V. del Poder Ejecutivo del Estado, relativo al despacho de las Secretarías de Gobernación y Hacienda los CO. Cipriano Robles y Francisco Basurto y Rivas, cuyas firmas están ya reconocidas.

Con cordial afecto felicito á V. el mismo que á sus dignos secretarios, por tan plausible como deseable acontecimiento; pues al voltear a mirar el Estado en el régimen constitucional, todos los que de corazón deseamos al engrandecimiento, la paz y el inquebrantable bienestar de nuestra querida patria, nos prometemos que aquello distinguirá de tan grandes bieñas.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 8 de 1872.—Crisóstomo García, Juez 1.º de primera instancia de esta ciudad.—C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Presente:

H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA

MUNICIPALIDAD DE TEPEPULCO.

El C. secretario de esta Asamblea municipal me dice hoy me dice lo siguiente:

“Este Asamblea en sesión de hoy, aprobó por unanimidad la proposición que cupo.

“Deseando por la naturaleza misma de los últimos sucesos volver el Estado al H. Distrito de Tepepulco constitucional; y delyendo en su conocimiento tomar las riendas de él el Gobernador por la 1.º y el edecán del distrito C. Antonio Tagle remitámosle por escrito de nuestro C. presidente municipal una sencilla felicitación expresándole en nombre de este municipio, por su retorno al importante puesto que el pueblo con tanto acero le otorgó y que tan dignamente lo ocupa; y también que esta grata circunstancia asegura si el Estado se pone en posesión de paz y prosperidad.

“E. la misma nota aprovechando esta oportunidad aplíquese muy respetuosamente á nuestro Ilustre Gobernador, á nombre de este municipio se digna conservar en la gestora política de este distrito de Apam al C. Antonio Rodríguez que abora la descompensación, queriendo ser tratado por sus maneras altamente caballerescas y por su tipo desplegado en las moléstias circunstancias que asombra de atormentar, por su infatigable actividad y por la conducta y oportunidad de sus disposiciones, ha sabido dar las garantías optándose muy justamente nuestros respetos y nuestra simpatía.”

Lo que tengo la hora de trascribir á V. al primer Gefe del Estado, para que con su peculiar bondad y generosidad se sirva aceptar la anterior felicitación y conceder la sumisa petición que

se le hace de que contiene como jefe político de este distrito el C. Antonio Rodríguez.

Con este motivo protesto á V. mi profundo respeto.

Fidelidad y libertad. Tepatlán, Agosto 3 de 1872.—J. M. Delgadillo.—C. secretario de gobernación.—Pachuca.

Bon copias de sus originales. Pachuca, Agosto 10 de 1872.—López.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

EXCESES

CITACION JUDICIAL.

En los antos del jefe ejecutivo que sigue sobre pesa el ciudadano Lic. Galo Ormeño, mandatario del ciudadano Ignacio Moncayo Lemo, contra el ciudadano Antonio Amador, así mandado por el señor Juez de primera instancia que concurre de ellos, Lic. D. José de la Paz Alvarado, se cite por el Periódico Oficial del Estado al referido Amador, para que, dentro del término de veinticuatro días contados desde la publicación de este aviso, se presente en este juzgado para el reconocimiento de sus firmas; queriendo de que, si no lo verifica dentro de ese término, se dé por reconocido conforme á la ley. Y en cumplimiento con lo mandado ponle al presente en Tulancingo, á 26 de Julio de 1872.—Andrés Alonso de Arriba, escribano particular.

3-2

Autorizado por la señora doña Refugio Moncayo, hago saber al público que ha retirado la anteriorizada escritura el poder que tenía conferido á D. Francisco B. Ischel, y que en consecuencia se nulo todo lo que en virtud del poder hiciese ante este lo ha, suyo aviso se da por rehusarse á entregar el dicho poder, diéndole las gracias por el tiempo que lo ha desempeñado.

Pachuca, Agosto 1.º de 1872.—Felipe Vazquez.

3-2

“El Socialista.”

ORGANO OFICIAL DEL GRAN CÍRCULO DE OBRERO DE MÉXICO.

Este periódico está destinado á la defensa de la clase obrera y de los derechos del pueblo. Sus redactores, que pertenecen á este mismo círculo, sin pretesiones de grandes escritores, han emprendido la gran tarea de elevar al pueblo al rango que merece, al de un pueblo soberano.

EL SOCIALISTA se publica una vez á la semana, y el precio de suscripción es CUARENTA PESOS por cada número, en el acto de recibirlo.

Las suscripciones se reciben, en Pachuca, en la imprenta de este periódico.

Imprenta del Gobierno del Estado
A CARGO DE MARCELINO GARCIA